

UGR 1166 GED 19319-16  
Manizales, junio 22 del 2016

Señora

**MARIA OFELIA VALENCIA**

Carrera 31ª 21-17

Barrio Alto Galán (Segundo pasaje)

Ciudad

Asunto: Derrumbamiento de tierra en patio de vivienda.

Referencia: UGR COBM 498-16

En atención al asunto de referencia, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo para que realizara una inspección en la vivienda localizada en el Barrio Alto Galán en la carrera 31ª 21-17 en el segundo pasaje del Barrio Galán, de la cual se derivan las siguientes observaciones:

En la visita realizada, se encontró que en el primer nivel de la vivienda se generó un desprendimiento de tierra, quedando en contacto con una de las paredes. En este nivel se observó que las paredes presentan humedades y algunos abombamientos.

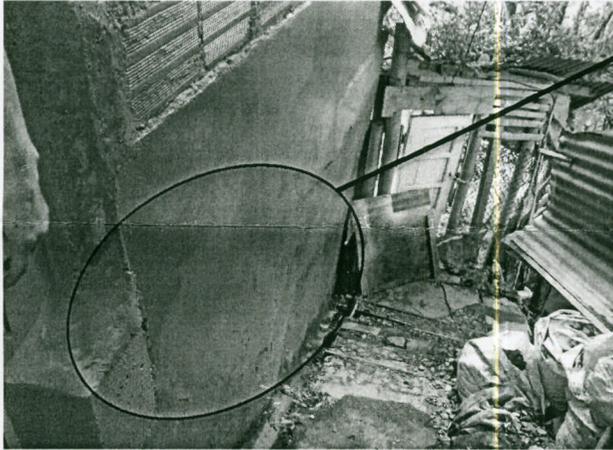


Imagen 1. Localización de la problemática.

Imagen 2. Humedades en las paredes.

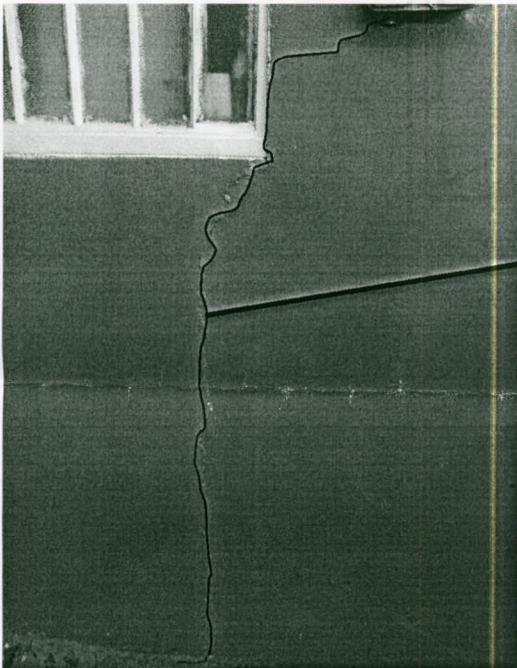
En el exterior de la vivienda, se observaron fisuras verticales localizadas en el mismo punto de la problemática, generadas posiblemente por asentamientos debido a los movimientos de tierra generados.

Uno de los muros presenta abombamientos hacia el exterior, lo que posiblemente se ha formado a causa de las humedades en el interior de la vivienda y las fuerzas de empuje de los movimientos de masa generados.



Abombamientos en el exterior de la vivienda.

Imagen 3.



Fisuras verticales en el exterior de la vivienda

Imagen 4.

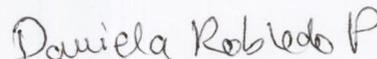
### Recomendaciones y conclusiones

- Existe un riesgo asociado al uso y ocupación de la vivienda debido a los daños observados en los muros localizados en el primer nivel de la vivienda, por lo tanto, se recomienda la instalación de un muro en bloque e impermeabilizarlo para evitar que se sigan generando infiltraciones de agua en las paredes.
- Se traslada solicitud a **Aguas de Manizales** para que se realice una verificación en el lugar de la problemática y se descarte un daño en la red de alcantarillado.
- Por último según lo establecido en la ley 1523 de 2012, **Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el principio de auto conservación:** toda persona natural, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse

Cordialmente,



JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA  
Director Técnico  
UGR.



DANIELA ROBLEDO POSADA  
Profesional Universitario  
UGR.

Con copia: Jorge Hernán Mesa Botero, Gerente Aguas de Manizales S.A. E.S.P. Avda. Kevin Ángel # 59-181.



ALCALDÍA DE  
**MANIZALES**

### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500

Código Postal 170001

Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

